



Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**



Esmeraldas, 26 de marzo de 2015

BOLETÍN DE PRENSA Nro. 599

Todos los municipios del país podrán hacer revisión técnica y matriculación vehicular

En el año 2012, mediante Resolución No. CNC- 006-2012 se realizó la transferencia de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales y metropolitanos.

Con esta resolución, se les otorgó a todos los municipios la facultad de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en su territorio; además se determinó tres modelos de gestión: A, B y C. Esta categorización se la realizó considerando las características de los cantones en función de las necesidades de productos y servicios, la experiencia previa de los GAD municipales en gestión de esta competencia y el cumplimiento de condiciones de sostenibilidad para matriculación y revisión técnica vehicular.

Los municipios de modelo de gestión A, tienen a su cargo los servicios de control operativo, revisión vehicular, matriculación y la emisión de títulos habilitantes; los que pertenecen al modelo de gestión B poseen las mismas facultades, exceptuando el control operativo; y los del modelo C están facultados para la emisión de títulos habilitantes.

Tres años después, tras un proceso de fortalecimiento institucional y asistencia técnica continua y luego de un informe de evaluación de capacidades actuales, realizado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), se determinó que los 204 GAD municipales pertenecientes al modelo de gestión C se encuentran preparados para asumir la facultad de revisión técnica y matriculación vehicular.

De tal manera, atendiendo las demandas por parte de los GAD municipales y tomando en cuenta que la resolución No. 006-CNC-2012 determina que dichos modelos deben ser revisados, en la sesión del Pleno del Consejo Nacional de Competencias, realizada el 26 de marzo de 2015, en la ciudad de Esmeraldas; se emitió la Resolución No. 003-CNC-2015, que recategoriza a los municipios pertenecientes hasta la fecha al modelo de gestión C, dentro del modelo de gestión B, facultándolos a ofrecer nuevos productos y servicios: revisión técnica y matriculación vehicular.

Pabel Muñoz, presidente del CNC, afirmó que “los modelos de gestión no son estáticos sino dinámicos y que esta definición es favorable para consolidar el proceso de descentralización”.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y representa una gran oportunidad para los municipios, pues permite acercar los



Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**



servicios a la población en la totalidad de los cantones del país; además de esto, los cabildos cuentan con la opción de mancomunarse para unir esfuerzos y gestionar de mejor manera la competencia, todo esto en busca de los beneficios de la ciudadanía.

Para mayor información:

Dirección de Comunicación Social
CNC

Telf: (02) 2500 053, exts. 203-228

www.competencias.gob.ec

Dirección de Comunicación Social
SENPLADES

Telf: (02) 3978900 ext. 2818

www.planificacion.gob.ec